

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., mayo 23 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien declaró improcedente el grado jurisdiccional de consulta, al no tratarse la decisión de primera instancia de una sentencia sino de un auto interlocutorio contra el cual la parte actora no hizo uso de los instrumentos procesales para controvertir dicha decisión. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., 2 7 MAYO 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2019 00221 00			
	Víctor Francisco Acosta Diaz	C.C.No.	6.751.963
DEMANDADA	U. G. P. P.		

VISTO el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

**SEGUNDO:** En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTA D.C., 3 1 MAYO 2022

Por ESTADO No. **079** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO